300.12.05

Tuluá, 23 de enero de 2026.

De conformidad con la verificación de requisitos y documentada esta verificación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, el presidente de la Corporación certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de la señora **VALENTINA BELTRAN GALEANO**, con cédula 1.007.757.217 expedida en Caicedonia, para ejecutar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE VENTANILLA ÚNICA Y A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ".**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO.		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
PERFIL	SI	PRESENTÓ CERTIFICADO DE ESTUDIOS COMO BACHILLER GRADUADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MARÍA INMACULADA EN EL AÑO 2017, PRESENTÓ DIPLOMA COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, GRADUADA EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, EN EL AÑO 2023.
EXPERIENCIA RELACIONADA	SI	ADJUNTÓ CERTIFICADO LABORAL COMO AUXILIAR DE AGENCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA", EXPEDIDO EL 27 DE AGOSTO DE 2025, DESDE EL 13 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DESDE EL 10 DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL 2 DE AGOSTO DE 2025. ADJUNTÓ CERTIFICADO LABORAL DE UNION TEMPORAL LP OPERARIOS TULUÁ, EXPEDIDO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DESEMPEÑANDO EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DESDE EL 10 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023. CUMPLIENDO ASÍ CON EL REQUISITO MÍNIMO DE UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO

		DEL CONTRATO Y SUS ALCANCES.
CUMPLE DECRETO 785 DE 2005.	SI	CUMPLE CON EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 785 DEL 2005, EN EL QUE SE SEÑALA ADEMÁS QUE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEBERÁN CONTENER, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD O EMPRESA. TIEMPO DE SERVICIO. RELACIÓN DE FUNCIONES DESEMPEÑADAS.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en Normatividad Vigente Aplicable, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en la Normatividad Vigente Aplicable, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

ORIGINAL FIRMADO
DENNY MEJIA MARTINEZ
Presidente